

**DAP- 0509/2025 Pág. 1/4**

Mérida, 30 de septiembre del 2025

**C I R C U L A R**

**PARA: PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

**DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE BENEFICIOS SOCIO – ECONÓMICOS PERIODO ESCOLAR 2025 / 2026**

La Dirección de Asuntos Profesionales de la Universidad de Los Andes tiene el agrado de dirigirse a la comunidad Universitaria en la oportunidad de informar, que a partir del miércoles 01 de octubre del 2025 estará disponible el portal web de la Dirección: <https://dap.ula.ve/> para realizar la Solicitud de Beneficios Socio Económicos Periodo Escolar 2025/2026, con el fin de ACTUALIZAR datos personales y educativos de sus representados.

- Educación Inicial (Guardería y Preescolar)
- Beca Escolar
- Juguete Navideño

**La información requerida por el Ministerio correspondiente al beneficio de Juguete Navideño, se realizará con la información recibida en el proceso, y todo lo posterior, no se garantiza. Por lo cual es importante cumplan con los beneficios y/o confirmen el estatus de sus beneficiarios. Del mismo solicitarla antes de la fecha prevista, sin haber culminado este proceso se envía lo que está en la data actual.**

El proceso constará de dos fases:

*Fase de registro y entrega por parte del Personal Docente y de Investigación:* En la página web de la Dirección desde el miércoles 01 de octubre al martes 08 de octubre de 2025; estará habilitado el proceso para realizar los registros/actualizaciones de los beneficiarios, donde luego deben imprimir la planilla emitida por el sistema, la cual junto con los recaudos correspondientes deben ser consignados ante la administración de su Facultad o Núcleo de adscripción.



**Dirección de Asuntos Profesionales**  
**Secretaría**

Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo 5to. Piso

Telfs: 0274 – 2402336 al 40, 2402449. Red social: Twitter @dap\_ula. Instagram dap\_ula. Mérida 5101, Venezuela

Fase de entrega por parte de la Administraciones a la Dirección de Asuntos Profesorales: las Administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales, deben hacer la consignación a la Dirección de Asuntos Profesorales, de la documentación completa recaudada, el día 09 del mes de octubre del 2025.

Nota Importante: para los Núcleos Universitarios Rafael Rangel (Trujillo), Pedro Rincón Gutiérrez (Táchira), Alberto Adriani (El Vigía) (NUAA), Rafael Ángel Gallegos Ortiz (Tovar), igualmente deben realizar la actualización los cuales se recibirán de manera escaneada, claros y legibles en formato pdf al siguiente correo electrónico: [beneficiosdap@gmail.com](mailto:beneficiosdap@gmail.com); posteriormente los Núcleos antes mencionados deben entregar ante esta Dirección los soportes físicos de lo enviado electrónicamente sin inclusión de nuevos beneficiarios el día lunes 13 de octubre de 2025.

Cabe resaltar que una vez culminado el proceso de validación y análisis de los datos por parte de los Analistas de Recursos Humanos, los conceptos de BECA Y GUARDERÍA serán de carácter mensual, por lo que se espera contar con la colaboración en la VERACIDAD DE DATOS Y PUNTUALIDAD en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo dentro de los lapsos establecidos.

Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

### **Educación Inicial - Guardería**

Comprendido las etapas de Maternal y Preescolar para los hijos de los trabajadores, CLAUSULA N° 62. Desde LA CULMINACIÓN DEL PERMISO POST – NATAL hasta los 06 años (si fuera el caso), se reconocerá HASTA el 40% del Salario Mínimo Nacional.

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de Estudio Vigente, Periodo 2025 – 2026 (Original)
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la Institución. (Matricula).
- Facturas Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Desde el mes de julio en adelante.

En el caso de la figura de MADRE CUIDADORA se les exigirá:

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la Madre Cuidadora.
- Registro de Información Fiscal R.I.F de la Madre Cuidadora (Vigente)
- Cédula de Identidad de la Madre Cuidadora.



**Dirección de Asuntos Profesorales**  
**Secretaría**

Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo 5to. Piso  
Telfs: 0274 – 2402336 al 40, 2402449. Red social: Twitter @dap\_ula. Instagram dap\_ula. Mérida 5101, Venezuela



- En este caso Facturas o Recibos de Pagos Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Desde el mes de septiembre en adelante, estos comprobantes de contener la información correspondiente.

\*Importante: de acuerdo a la II Convención Colectiva Única, se establece en la Cláusula N° 63. CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS HIJAS E HIJOS CON DISCAPACIDAD. Éste aporte va dirigido a los hijos de los trabajadores universitarios con necesidades educativas especiales, que requieran atención en las áreas de la modalidad de Educación Especial debido a una discapacidad certificada por el CONAPDIS (carnet) y se reconocerá hasta el 50% del salario mínimo nacional.

### **Beca Escolar**

Aporte mensual, para los hijos de los trabajadores universitarios que cursen estudios en el subsistema de educación básica desde el Primer Grado hasta el subsistema de educación universitaria en el nivel de pregrado, hasta los 25 años y hasta un máximo de 6 hijos.

Para hijos cursantes desde Primer Grado hasta 6to Año de Diversificada (06 a 17 años de edad).

- Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez).
- Copia de la Cédula de Identidad (para aquellos mayores a 9 años).
- Copia de la Cédula de Identidad del padre y de la madre.
- Constancia de Estudios periodo 2025 / 2026 (original).

Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 años de edad hasta 25).

- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas emitida por la Alcaldía o Consejo Comunal.
- Constancia de Estudio periodo 2025 / 2026

\*Importante: a los fines de mantener la prima por hijos, los representados entre 18 y 21 años de edad de no estar estudiando, deberán consignar:

- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.





- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas emitida por la Alcaldía o Consejo Comunal.

Esta prima será pagada al padre y a la madre en caso de que ambos padres sean trabajadores universitarios, es por ello que se insta a que se haga la solicitud de manera individual.

### **Primas Para La Atención De Hijos E Hijas Con Discapacidad**

Prima mensual de carácter salarial, para los hijos con discapacidad de los trabajadores universitarios, certificada por el CONAPDIS.

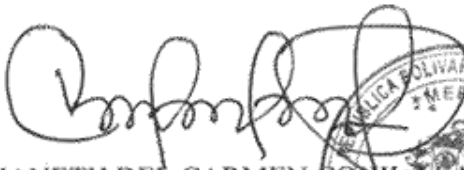
- Partida de nacimiento original (si es por primera vez).
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Copia del carnet emitido por el CONAPDIS.
- Informe médico actualizado (original).

Esperando la receptividad y colaboración de la comunidad universitaria en general y en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo en los lapsos establecidos.

De igual manera, cumplimos con informarle que **NO HABRÁ PRÓRROGA**, ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna.

Quedan de Usted (es) atentamente,

  
**EMILIA JOSÉ ALBORNOZ TORO**  
*Unidad de Asistencia al Docente*

  
**JANETH DEL CARMEN CONILLERA**  
Directora de Asuntos Profesorales  